

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franquec, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 28 Julio 1888.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REGLAMENTO

#### PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA (CONTINUACIÓN)

5.º Vigilar constantemente y comprobar las industrias, profesiones, artes y oficios que se ejerzan en sus respectivos partidos, teniendo en cuenta las matrículas generales y las parciales de cada gremio, así como los registros de patentes.

6.º Incoar los expedientes de defraudación á que dé lugar cualquiera industria comprendido en los casos del art. 109 del reglamento indicado, ateniéndose, para la redacción del acta de reconocimiento de la industria, á los extremos que expresa el adjunto modelo núm. 4.

7.º Reunir los datos y ejecutar los trabajos que se les encomienden para la estadística de la contribución industrial.

8.º Redactar Memorias referentes á la marcha de la contribución y á los trabajos practicados en el período que aquélla comprenda.

Estas Memorias se harán por separado, se referirán al año económico anterior y serán una general y otra particular.

En la general apreciarán la marcha de la contribución en el partido, haciendo consideraciones sobre la prosperidad ó decadencia de los elementos contributivos del mismo y sobre las causas fiscales á sociales á que en su concepto obedezcan.

En la individual, se consignarán los servicios realizados por el Inspector que la redacte, especificando los de cada clase y los resultados obtenidos.

Las Memorias serán duplicadas.

Un ejemplar se conservará en la Administración á los efectos que puedan

convenir, y el otro se remitirá á la Subsecretaría de Hacienda dentro de los quince primeros días del mes de Agosto de cada año.

La individual, después de examinada, se unirá al expediente personal de su autor.

Todas las diligencias que en cumplimiento de los deberes enumerados practiquen los Inspectores, se anotarán en el Diario de operaciones á que se refiere el núm. 1.º del art. 33, en la forma y orden que el mismo y los ejemplos del modelo núm. 1.º determinan.

Art. 40. El Inspector que en cumplimiento de los deberes de su cargo haya de trasladarse á un distrito municipal del partido para la práctica de comprobaciones ó diligencias, se proveerá de las copias ó apuntes necesarios de la matrícula, expedientes de altas, bajas, fallidos y variaciones de tarifa ó clase, y de cuantos antecedentes existan en la Administración referentes al distrito que haya de visitar, sin perjuicio del derecho que le concede el art. 26, para reclamar nuevos datos de la Autoridad ú oficina correspondiente, á fin de que ultimadas las diligencias objeto principal de su visita practique la comprobación general de las industrias que se ejerzan en la localidad.

Art. 41. Si el industrial que deba ser visitado, al requerirle al efecto el Inspector con presentación del documento que le identifique, faltare á la obligación que le impone el art. 105 del reglamento de 13 de Julio de 1882, negando al Inspector la entrada durante las horas del día en el establecimiento, local ó casa donde ejerza la industria, será requerido nuevamente, á presencia de dos testigos, recordándole la obligación expresada; y si aún persistiese en su negativa, el Inspector acudiré á la Autoridad competente, que concederá la autorización oportuna, con la que, si fuese preciso, requerirá el auxilio material de los agentes de la Autoridad local ó provincial.

Si después de hecha la comprobación se negara el industrial, ó en su ausencia la persona que le represente, ó se hallare en el local, á suscribir el acta y las diligencias de reconocimiento, las firmarán dos testigos ó un dependiente de la Autoridad local.

Será circunstancia agravante para

la imposición de responsabilidad al contribuyente la oposición injustificada á la visita de comprobación.

Cuando por virtud de esta comprobación, del examen de los documentos consultados ó de denuncia particular, notase la existencia de cualquier fraude ú ocupación de los señalados en los siete casos del art. 109 del reglamento del ramo, procederá desde luego á instruir el oportuno expediente de defraudación contra quien le cometa ó haya cometido.

Art. 42. Cuando el Inspector, en el uso de sus funciones, hallase resistencia indebida en la Autoridad local ó sus agentes, denunciará el hecho al Juez competente y lo participará al Administrador que corresponda.

La comunicaciones, diligencias y notificaciones que con este motivo haya que dirigir ó hacer á las Autoridades locales ó sus agentes, deberán expresar que la resistencia á prestar los auxilios requeridos puede constituir á unos y otros en defraudadores de la contribución industrial, según el texto del párrafo sexto del art. 109 del reglamento mencionado.

Art. 43. Los expedientes de defraudación que incoen los Inspectores por cualquiera de los motivos expresados en el art. 109 del reglamento del ramo, se tramitará en la forma y con sujeción estricta á lo que determina el 104 del mismo.

Art. 44. Cuando un expediente de defraudación se refiera á la industria jabril ó manufacturera, lo pondrá el Inspector en conocimiento del Administrador respectivo el mismo día que empezare el diligenciado, á los efectos de la regla 5.ª del art. 54, sin suspender, no obstante, el curso de los procedimientos.

Art. 45. A fin de que estos expedientes se instruyan con la circunspección y mesura propias de los que actúan en representación de la Hacienda, los Inspectores deben conocer á la letra todas y cada una de las disposiciones del citado reglamento de 13 de Julio de 1882 y las tarifas á él unidas, estudiando y penetrándose de su espíritu y tendencias, y fijándose especialmente en el capítulo 1.º, en la sección 1.ª del 2.º y en el capítulo 4.º, como base acertada de sus funciones. Además, no conviniendo á los altos intereses que personifica el Estado que se

exagere la acción fiscal, haciéndola odiosa, ni se extreme el rigorismo y severidad de la ley, si bien nunca ni bajo ningún concepto debe tolerarse la comisión de abusos con deliberada intención de defraudar á la Hacienda, se tendrán en cuenta y observarán como reglas de conducta, las siguientes:

1.ª Si el contribuyente cometiera error en la relación de alta á que se refiere el art. 76 del reglamento del ramo, en virtud del cual resultará que iba á ejercer, con perjuicio del Tesoro, una industria distinta de la declarada, por este solo hecho no debe formarse expediente de defraudación.

El Inspector, en este caso, debe advertir al industrial el error cometido y prevenirle que retire los artículos que le colocan en clase superior, ó que preste su conformidad á ser comprendido en ella; pero si desoyese estas indicaciones, entonces debe suponerse que abriga el propósito de defraudar al Tesoro y procede la formación del expediente de denuncia, en el cual se harán constar las anteriores circunstancias.

2.ª Las declaraciones falsas ó inexactas de altas y bajas darán lugar al expediente de defraudación con arreglo á lo prescrito en los artículos 79 y núm. 1.º del 109 de dicho reglamento; y los industriales á quienes se refiera, pagarán, además de los recargos que determinan los párrafos segundos de los artículos 110 y 111, la cuota correspondiente ó la diferencia desde la fecha de la declaración á la del reconocimiento del local en el caso de que no estuviere satisfecha.

3.ª Igual doctrina se tendrá presente en las consideradas como defraudaciones por falsedad ú omisión en los partes á que se refiere el art. 80 del reglamento de la contribución, relativo á las variaciones de industria, y que constituye el caso 3.º de defraudación comprendido en el art. 109 del mismo.

4.ª Si bien el art. 75 del reglamento citado impone la obligación de declarar las industrias que no se hallen comprendidas en las tarifas, ninguna otra disposición determina la responsabilidad en que incurre el que deja de cumplirla; pero obligados asimismo los Inspectores por el párrafo primero del art. 115 á investigar todas las industrias que se ejerzan, estén ó no en

las tarifas, deben dar conocimiento á la Administración de todas las [que se encuentren en el caso á que esta regla se refiere para la imposición de cuota provisional, y proceder á instruir el expediente de asimilación en la forma que determina dicho art. 75.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Vencidas las dificultades que se han opuesto al comienzo de las obras para instalar en el palacio nuevo de Vista Alegre el Asilo de Inválidos del trabajo, y dictadas ya por este Ministerio, de conformidad con los acuerdos y Consejo de la Junta organizadora del Asilo, las disposiciones necesarias para la más rápida y acertada ejecución de dichas obras, importa procurar el mejor éxito de la suscripción pública destinada á dar participación á todos en la realización de un pensamiento que hoy se convierte en hecho en Madrid, en la esperanza de que ha de ser estímulo y ejemplo para la creación en centros obreros de establecimientos de igual índole destinados á amparar y socorrer á los que queden inutilizados para el trabajo.

A este fin, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido ordenar se hagan públicas nuevamente las disposiciones contenidas en el art. 8.º del Real decreto de 11 de Enero de 1887, según las cuales todo donativo que llegue á 250 pesetas da derecho al título de fundador; el que ascienda á 5.000 pesetas faculta para presentar un asilado, y toda suscripción que llegue á 250 pesetas anuales da al suscriptor los derechos especificados para los dos casos anteriores. Asimismo se ha servido S. M. disponer que las suscripciones puedan hacerse en esta Corte en casa del Tesorero de la Junta D. Carlos Prast, y en provincias en las Delegaciones de Hacienda, publicándose en la «Gaceta» los nombres de los suscritores y las cantidades por que se suscriban, y cuidando esa Dirección general de facilitar cuantos datos y noticias se le pidan para contribuir al mayor éxito del humanitario propósito que ha determinado la creación del Asilo de Inválidos del trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1888.—Moret.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

RELACION de los donativos destinados al sostenimiento del Asilo de Inválidos del trabajo, creado por Real decreto de 11 de Enero de 1887, recaudados hasta la fecha.

Table with 2 columns: Donor Name and Amount in Pesetas. Total: 41400.

Madrid 25 de Julio de 1888.

Cuarta sección.

Número 501.

JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 12 de Mayo último se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de 4860 kilógramos de planchas Lowmoor y 1200 de remaches Lowmoor para construir dos calderas con destino al nuevo taller de maquinaria, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 17 de Mayo indicado, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo el de cinco mil ochocientos veinte pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará en la «Gaceta de Madrid» y los Boletines de Murcia y Barcelona y en esta Secretaría, estará de manifiesto, hasta el día del ramate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con

sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucarcasles á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establece el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 291 pesetas que se exijen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantir el cumplimiento del contrato, la cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 23 de Julio de 1888.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente. Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de.... núm.... de tal fecha, para contratar hierros y remaches de hierro se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Nota.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Fecha y firma del proponente.

Número 499.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina, de la provincia, y capitán del Puerto de Cartagena.

Hace saber: Que por Real orden de 7 del qual cursa, se dispone que los

Capitanes de lo Vapores mayores de cien toneladas de registro procedentes de Francia y Argelia, presenten en las Aduanas de los puertos de Italia el ordinario manifiesto de carga, prescrito en el art. 55 del Reglamento de las mismas en lugar del de salida, visado por la Aduana extranjera. La presentación de este último manifiesto á su llegada á dichos puertos, continúa siendo obligatorio para los buques de vela de cualquiera cabida y para los vapores de cien toneladas de registro.

Lo que se hace notorio para conocimiento del Comercio marítimo.

Cartagena 27 de Julio de 1888.—Francisco Sanz de Andino.

Quinta sección.

Número 503.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Por la Subsecretaría de Hacienda se ha trasladado á esta Delegación en 23 del corriente y esta á su vez lo ha hecho á la Administración de Contribuciones la Real orden que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En atención á que no en todas las localidades están aprobados los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería ni las matrículas de la industrial y de Comercio, y que en dichos documentos no pueden llevarse á efecto, dentro del plazo señalado, las anticipaciones de cuotas solicitadas y concedidas á los contribuyentes con arreglo á la ley de 12 de Mayo último y Real orden de 25 de Junio siguiente: el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que el referido plazo, que terminó en 20 del presente mes, se considere prorrogado hasta los ocho días siguientes á la aprobación de los respectivos repartimientos y matrículas, y que esta aprobación se notifique inmediatamente á los contribuyentes por medio del Boletín oficial de la provincia.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Marcia 27 de Julio de 1888.—El Administrador de Contribuciones.—José Lacroicette.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Julio.

Día 1.—Núm. 1.

Primera seccion.—Ley creando las Administraciones subalternas de Hacienda.

—Anuncio de cátedras vacantes en los Institutos de Málaga y Castellón.

Segunda seccion.—Edicto del Gobierno de provincia para que desig-

nen peritos los interesados en la expropiación de varias fincas de Jumilla.

Quinta seccion.—Circular de la Delegación y R. O. por la que se prorrogga hasta el 10 y 20 de este mes, respectivamente, el plazo de admisión en la Administración de Contribuciones de solicitudes de anticipo y de domici-

liación de pago de las cuotas de industrial y territorial.

Sexta seccion.—Edicto del Alcalde de Jumilla sobre repartimiento de contribución.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en el mes de Mayo

Octava seccion.—Subasta en Cartagena de fincas embargadas.

Día 3.—Núm. 2.

Primera seccion.—Ley creando un impuesto de consumos sobre los aguardientes, licores y alcoholes.

—Real orden aprobando con el carácter de provisional, el reglamento para la aplicación de la ley de esta fecha, creando un impuesto especial de

consumos sobre las aguardientes, alcoholes y licores.

**Cuarta seccion.**—Requisitoria contra el soldado Mariano Gómez Martínez.

**Quinta seccion.**—La Delegación de Hacienda transcribe Real orden dictando las disposiciones porque se han de regir para la recaudación de contribuciones con arreglo á la ley de 12 de Mayo último.

### Día 4.—Núm. 3.

**Primera seccion.**—Continuación del Reglamento para aplicación de la ley creando un impuesto sobre alcoholes.

**Segunda seccion.**—Edicto del Gobierno civil sobre solicitud de varias pertenencias mineras para la titulada «San Benito y San Francisco».

—Edicto para la subasta de leñas y maderas de los montes de Cehegín.

—Nota de las compras realizadas durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio para la factoría de subsistencias de Cartagena.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de Caravaca para nueva subasta de derechos de almudí.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de primera instancia de Cieza para la subasta de una casa.

—Idem del Juzgado municipal de San Juan de Murcia manifestando estar puestas al público las listas de los individuos que tienen aptitud legal para ser Jurados.

—Idem del idem de la Catedral sobre idem idem.

—Cédula de citación contra Fabián Ros Albaladejo.

—Anuncio de la sociedad minera «Los Evangelistas».

### Día 5.—Núm. 4.

**Primera seccion.**—Continuación del Reglamento provisional creando un impuesto sobre alcoholes.

**Segunda seccion.**—Relaciones de propietarios que han de expropiarse terrenos para construir el ferrocarril de Lorca á Aguilas.

—Edicto sobre solicitud de varias pertenencias mineras para la titulada «Los Burros».

**Quinta seccion.**—Circular de la Delegación de Hacienda, llamando la atención sobre el Reglamento que viene publicándose en este periódico para la exacción del impuesto sobre alcoholes.

—Anuncio de vacante de Recaudador de la Zona cuarta.

—Idem señalando días para el cobro de haberes á las clases pasivas.

—Providencia de la Administración de Contribuciones y Rentas, comunicando con el apremio del 5 por 100 á contribuyentes de varios partidos.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de La Unión, haciendo pública la modificación introducida en un cauce público.

—Idem de las de San Javier y Ricote, de estar expuestos al público los repartos por territorial.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de primera instancia de la Catedral para subasta de bienes embargados á José Hernández.

### Día 6.—Núm. 5.

**Primera seccion.**—Continuación del Reglamento especial establecido sobre el impuesto de consumos á los alcoholes.

**Segunda seccion.**—Relación de los individuos cuyas tierras de su propiedad han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo segundo de carretera de Caravaca á Aguilas por Lorca.

**Octava seccion.**—Fallo de un juicio de desahucio del Juzgado municipal de La Unión.

—Edicto del Juzgado de San Juan convocando á junta de acreedores á consecuencia de la quiebra y suspensión de pagos de D. José Alburquerque Gálvez.

### Día 7.—Núm. 6.

**Primera seccion.**—Conclusión del Reglamento para la aplicación de la ley creando el impuesto sobre los aguardientes.

**Segunda seccion.**—Relación de los terrenos que se necesitan expropiar

para la explotación de la mina «San Miguel», en término de Mazarrón.

—Solicitud de una demasia para la mina «Recuperada».

**Tercera seccion.**—Certificación del precio medio que se fija para la liquidación de suministros á las tropas en el mes de Abril.

**Cuarta seccion.**—Precios medios que se fijan para la subasta de artículos con destino al Hospital militar de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Edicto de la Administración de Propiedades é Impuestos ordenando á los Alcaldes la remisión de las certificaciones del 20 por ciento de la renta de propios.

—Anuncio de vacante de una plaza de Recaudador de contribuciones por cuenta del Banco de España.

**Sexta seccion.**—Anuncio de la Alcaldía de Murcia para la nueva subasta de suministro de petróleo.

—Cuenta de lo gastado en obras por el Ayuntamiento de Murcia.

—Idem idem por el de Albudeite.

—Edictos de las Alcaldías de Cotillas, Pliego, Ulea, Ojós, Villanueva, Totana, Molina y Archena, de estar terminados los repartos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Madrid, para la subasta de fincas de los herederos de D. Antonio Rizo Villanueva.

—Encabezamiento y parte dispositiva de una sentencia del Juzgado municipal de Calasparra, en juicio contra Ginés Fuentes.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Alcaráz, citando á un hombre desconocido.

—Citación por el Juzgado de instrucción de Lorca á José Asensio García.

### Día 8.—Núm. 7.

**Primera seccion.**—Real decreto indultando de resto de penas á varios confinados en el presidio de Cartagena.

—Real orden rectificando un error cometido en el art. 112 de la ley estableciendo el juicio por jurados.

—Ley señalando la fuerza del ejército permanente, en la Península en el año 18 8 89.

—Anuncio de vacante de la cátedra de Arquitectura en la Escuela superior de dicha facultad.

**Segunda seccion.**—Relación de expedientes de minas que han sido declarados fenecidos por las causas que la misma expresa.

**Tercera seccion.**—Extracto de acuerdos de la Comisión provincial de los días 16, 18 y 19 de Junio.

—Nota de los gastos hechos en obras por administración por la Diputación provincial.

—Cuenta de la Depositaria de fondos provinciales, correspondiente al cuarto trimestre de 1887-88.

—Anuncio de varias escuelas en la provincia de Alicante.

**Cuarta seccion.**—Anuncio para segunda subasta de material inútil de la Junta de obras del Puerto de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Delegación de Hacienda relativo á vacante de la plaza de Recaudador de la zona quinta, partido de Mula.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de Jumilla de estar terminado el repartimiento de la contribución.

### Día 10.—Núm. 8.

**Primera seccion.**—Anuncio de la Dirección general de instrucción pública para la provisión de varias cátedras vacantes en la escuela especial de veterinaria de Madrid.

**Segunda seccion.**—Circular del Gobierno civil anunciando estar detenidas en Fuente-álamo varias caballerías por ignorarse quienes sean sus dueños.

—Anuncio para segunda subasta de los espartos sobrantes de los montes de Lorca.

**Tercera seccion.**—Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en 20 de Junio pasado.

—Resumen general de las cantidades consignadas en sus presupuestos de gastos é ingresos por los Ayunta-

mientos de esta provincia para el actual año económico.

**Cuarta seccion.**—Edicto de la Administración de Aduanas de Aguilas, donde tendrá efecto una subasta para la venta de un laud el día 14 del actual.

—Anuncio de las Alcaldías de Blanca, Alcantarilla y La Unión, sobre estar al público los nuevos repartimientos de la contribución.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de instrucción de Totana para la subasta de una finca embargada por débitos.

—Requisitorias de los Juzgados de Lorca, Elche y Cartagena, contra Luis Fernández Fernández, un sugeto de Yecla conocido por Miguel Francisco Fernández Cayoso y Martín Rivas Bella.

### Día 11.—Núm. 9.

**Primera seccion.**—Ley declarando para todas las concesiones de ferrocarriles que en lo sucesivo se otorguen, excepto las que se refieran á leyes prorrogadas por las cámaras con anterioridad á la presente, deberán contener la condición precisa del pago de derechos de material por la tarifa de núm. 1.<sup>o</sup> del arancel de Aduanas vigente.

—Otra para que la glucosa que se introduzca en la Península bajo cualquier forma adeude por la partida número 249 del Arancel.

—Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ricote termine en Cieza.

—Otra creando bajo la dependencia directa del Ministerio de Hacienda, un laboratorio central de análisis químico refundiéndose en el mismo el especial que existe en la Dirección general de Aduanas.

—Circular de la Dirección de Aduanas ordenando se apliquen los derechos que disfrutaban las naciones convenidas á los productos de las provincias neerlandesas de Ultramar.

—Real orden ordenando que en todas las provincias donde se ha declarado la existencia del mildew en los viñedos, el ingeniero agrónomo celebre conferencias acerca de los medios de combatir esta plaga.

—Otra id. citando las poblaciones donde con arreglo á otra Real orden fecha 9 de Diciembre pasado, han de establecerse laboratorios vinícolas.

—Anuncio de la Dirección general de correos con la tarifa para la correspondencia que se dirija al Africa del Suroeste.

—Anuncio de la Dirección general de Instrucción pública para la provisión de varias cátedras vacantes.

**Segunda seccion.**—Estado del precio medio de varios artículos de consumo durante el pasado Junio.

—Circular del Gobierno civil haciendo saber que en Fuente-álamo y Aguilas hay detenidas unas caballerías.

**Tercera seccion.**—Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión provincial el 21 del pasado Junio.

**Sexta seccion.**—Anuncio de la Alcaldía de Alhama sobre estar al público el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería

### Día 12.—Núm. 10.

**Primera seccion.**—Anuncio de hallarse vacantes en los Institutos de Jaén y Santiago las cátedras de retórica y poética.

—Circulares relativas al cambio de correspondencia establecido entre Africa occidental y España.

**Segunda seccion.**—Decreto sobre caducidad de la concesión á que pertenecan las labores existentes en el perímetro del registro «Virgen del Rosario».

—Nueva subasta para enagenar los espartos de Mazarrón.

—Relación de los terratenientes en los términos de Totana y Mazarrón á quienes ha de abonarse el importe de ciertos terrenos expropiados.

**Tercera seccion.**—Acuerdos de la Comisión provincial en las sesiones del 25 de Junio y 2 del actual.

**Cuarta seccion.**—Anuncio para la subasta de un laud en la Administración de Aduanas de Aguilas.

—Anuncio de la vacante de maestro

de obras militares en el Museo de Ingenieros.

**Quinta seccion.**—Anuncio á los propietarios de casas en Cartagena, Lorca y Totana, para que presenten proposiciones de arriendo de fincas en que pueden instalarse las subalternas.

**Sexta seccion.**—Acuerdos del Ayuntamiento de Aguilas en Junio último.

—Citación á juntamento á los heredados de Cotillas.

—Subasta para arriendo del arbitrio de romana en Cartagena.

—Subasta de varias obras por el Ayuntamiento de Jumilla.

—Vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Mula.

**Octava seccion.**—Requisitorias del Juzgado de instrucción de La Unión, citando á Francisco Aznar Bernal y José García Pedreño.

—Edictos del Juzgado de instrucción de San Juan de Murcia emplazando: á Manuel Carbonel Bermejo, un tal Martínez y un tal Sánchez, María Cecilia Hernández Campos y á Dolores de la Chica y Diaz.

—Idem del de primera instancia de Cartagena, emplazando á Francisco Ramón Miralles.

### Día 13.—Núm. 11.

**Primera seccion.**—Ley conmutando las penas impuestas por delitos electorales por las de destierro.

—Circular de la Dirección general de Sanidad, anunciando varias plazas vacantes.

—Ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegación entre España y Rusia

—Tratado de comercio entre España y Rusia.

**Tercera seccion.**—Distribución de fondos del presupuesto que presenta la Comisión provincial para el próximo mes de Agosto.

**Sexta seccion.**—Edictos de subasta en la Alcaldía de Cartagena, para el arriendo de varios arbitrios.

—Edicto citando á todos los que en el día 25 de Febrero del corriente año presenciaron en la mina «Mariana» los servicios humanitarios prestados por el Ingeniero de minas D. Guillermo López Bienert.

### Día 14.—Núm. 12.

**Primera seccion.**—Real orden circular declarando abierto el concurso para elección del texto de Geometría analítica que ha de regir en la Academia general militar.

—Conclusión del tratado de comercio y navegación entre España y Rusia.

—Ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1888 á 89.

**Segunda seccion.**—Circular á los Alcaldes para que remitan ciertos datos que se le tienen pedidos sobre los médicos titulares.

**Tercera seccion.**—Presupuestos de gastos é ingresos de la Diputación provincial.

**Sexta seccion.**—Edictos de la Alcaldía de Ceutí, para subasta de fincas embargadas por débitos de contribución á varios contribuyentes.

### Día 15.—Núm. 13.

**Primera seccion.**—Real orden comunicando haberse establecido por el Gobierno portugués el bloqueo de Quissembo, en la costa occidental de Africa.

—Anuncio de la vacante de astrónomo segundo en el Observatorio de Madrid.

**Segunda seccion.**—Subastas de maderas y espartos de los montes de Cehegín y Yecla.

—Decreto declarando fenecido el expediente de registro para la mina «San Eugenio».

**Tercera seccion.**—Acuerdos de la Comisión provincial en los días 3, 4 y 5 del actual.

—Certificación del precio medio para los suministros verificados en el mes de Mayo último.

**Quinta seccion.**—Relación de los compradores de Bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el mes de la fecha.

**Sexta seccion.**—Acuerdos del Ayuntamiento de Alhama en el mes de Junio.

**Séptima sección.**—Anuncio para la provisión de la Notaría de Yecla.

**Octava sección.**—Subasta de varias fincas en el Juzgado de Cartagena embargadas a D. Enrique Bravo.

—Citación por el Juzgado de La Unión a Antonio Diego Miralles y a un tal Barfofo que vive en la Esperanza.

—Requisitoria contra José Meseguer Sánchez.

—Edictos del Juzgado de primera instancia de Cartagena contra Juan Gómez Méndez y Antonio Viudez García.

—Idem de la Catedral de esta ciudad a D. Juan Gutiérrez y Sánchez y don Santiago Crespo.

—Requerimiento a los socios que tienen débitos en la sociedad especial minera de Cartagena «El Porvenir».

### Día 17.—Núm. 14.

**Primera sección.**—Ley conmutando la pena de privación de libertad impuesta por delitos electorales por la de destierro.

—Real orden dictando las órdenes necesarias a que han de ajustarse en las Aduanas del Reino, para la introducción de alcoholes.

**Cuarta sección.**—Edicto de subasta para adquisición de tela amiantina para la construcción de saquitos con destino al Arsenal de Cartagena.

—Otro id. id. de la Comandancia de Carabineros, para proceder a una segunda licitación para la adquisición de efectos de montura.

—Relación de destinos civiles vacantes para su provisión con arreglo a la nueva ley de Sargentos.

### Día 18.—Núm. 15.

**Primera sección.**—Real orden acordando la clausura de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza durante el período de la cántula y estableciendo las bases por que ha de regirse el magisterio español en las conferencias pedagógicas que han de celebrarse en ese período en las capitales de provincia.

—Anuncio de la Dirección general de Instrucción pública para la provisión de dos plazas vacantes en los institutos de Cuenca y Jaén.

**Cuarta sección.**—Relación de destinos civiles vacantes para su provisión, con arreglo a la nueva ley de Sargentos.

—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena para la contratación por un año, del suministro de agua potable con destino a las guardias y castillos de dicha plaza.

**Sexta sección.**—Edicto de la Alcaldía de La Unión para el arriendo del recargo establecido sobre los alcoholes.

—Edictos de las Alcaldías de Alguazas, Cehegín, Yecla, Abanilla y Aledo, anunciando al público estar terminado el repartimiento sobre inmuebles, cultivo y ganadería.

**Octava sección.**—Subasta de un trozo de tierra de riego por el Juzgado de Lorca.

—Requisitoria contra Jacinta Herrera y Víctor Pedreño Marín del Juzgado de La Unión.

### Día 19.—Núm. 16.

**Primera sección.**—Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, aprobado por real orden.

**Cuarta sección.**—Relación de destinos vacantes.

**Quinta sección.**—Circular de la Administración de Impuestos para que los habilitados de las oficinas del Estado presenten relación de los empleados que han de preverse de cédula personal.

**Sexta sección.**—Cuenta de gastos en obras del Ayuntamiento de Murcia.

—Edicto de la Alcaldía de Fuenteálamo sobre repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

—Dos edictos de la Alcaldía de Fortuna anunciando la subasta del trigo existente en el Pósito y el haberse fijado al público el presupuesto extraordinario para el abono de sus haberes a los empleados en la Administración de consumos.

—Acuerdos del Ayuntamiento de Yecla en Mayo y Junio últimos.

**Octava sección.**—Sentencia del Juzgado de Yecla condenando a Pedro Palao Martínez al pago de una deuda.

—Requisitorias del Juzgado de San Juan llamando a Dolores Abellán Menárguez y Soledad Abellán Torrecilla.

—Idem del de la Catedral citando a Pedro Zaragoza Pérez.

### Día 20.—Núm. 17.

**Primera sección.**—Continuación del reglamento orgánico de la Administración económica provincial.

**Segunda sección.**—Decreto de este Gobierno civil declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina «Descuido», en término de Mazarrón.

—Instancias de D. José Ayala Calderón solicitando concesión de 16 pertenencias de minas para la denominada «Sonámbula» en término de Cartagena.

—Edicto de una cuarta subasta en la Alcaldía de Mula para la enagenación de junco fino, procedentes de aquellos montes del Estado.

—Idem para la enagenación de espartos de los montes de Totana.

**Cuarta sección.**—Anuncios de las Comisarias de guerra e intendencia de Valencia sobre suministros.

**Quinta sección.**—Anuncio de la Delegación transcribiendo un edicto de la de Cádiz sobre subasta de la goleta «Ceres».

**Octava sección.**—Edicto del Juzgado de la Catedral, sobre declaración de herederos de D. Antonio García Aldeguer.

—Subastas de varias fincas embargadas por débitos en el Juzgado de San Juan a instancias de los procuradores Brugarolas y Lapuente.

### Día 21.—Núm. 18.

**Primera sección.**—Continuación del reglamento orgánico de la Administración económica provincial.

**Segunda sección.**—Rectificación de un anuncio de subasta de espartos de los montes de Totana.

**Tercera sección.**—Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el 6 del actual.

**Octava sección.**—Edicto del Juzgado de primera instancia de Lorca, llamando a los que se crean con derecho a los bienes de D.ª Dolores Rostán Ferro.

—Cédula de citación a Antonio Lozano García, por el Juzgado de Instrucción de la Catedral.

—Requisitorias contra Juan García, vecino de La Unión, y Juan Santiago Leandro, gitano que residía en Murcia.

—Requisitoria para averiguar el paradero de una mula robada a Antonio Martínez Plasas.

—Anuncio para la subasta de bienes embargados a contribuyentes de Esparragal y Monteagudo.

### Día 22.—Núm. 19.

**Primera sección.**—Continuación del reglamento orgánico de la Administración económica provincial.

**Cuarta sección.**—Anuncio para nueva subasta de muebles para el crucero «D. Juan de Austria».

—Idem idem para subasta de materiales para el crucero «D. Juan de Austria».

**Quinta sección.**—Circular de la Delegación de Hacienda transcribiendo Real orden del Ministerio de Fomento por la que se ordena se encarguen los Recaudadores de contribuciones del cobro de las inserciones de «La Gaceta Agrícola».

**Sexta sección.**—Edicto de la Alcaldía de Ojós de estar terminadas las listas de secciones en que se ha dividido el término municipal.

—Anuncios de las Alcaldías de Moratalla, Lorquí, Píntar y Mazarrón, de estar terminados los repartos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

### Día 24.—Núm. 20.

**Primera sección.**—Continuación del reglamento orgánico de la Administración económica provincial.

—Real orden estableciendo las bases por que se han de regir las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, para el pago del impuesto especial sobre aguardientes, alcoholes y licores

establecidos por la ley de 26 de Junio último.

—Otra idem indicando las tramitaciones a que han de sujetarse en la formación de expedientes sobre construcción de cementerios.

**Segunda sección.**—Edicto declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina «Esperanza» en término de Mazarrón.

—Otro idem para que se presenten en este Gobierno los interesados en la mina «San Luis» del término de Lorca.

**Quinta sección.**—Pliego de condiciones presentados por la Delegación de Hacienda para las obras por subasta de una caseta en Algameca, término de Cartagena, con destino a los carabineros.

—Anuncio de la citada Delegación recomendando el conocimiento de ciertas disposiciones de la ley y Reglamento de 11 de Mayo último que interesa conocer a los contribuyentes.

### Día 25.—Núm. 21.

**Primera sección.**—Continuación del Reglamento para la Administración provincial.

—Circular sobre Ayuntamientos suspensos.

—Circular concediendo franquicia de correos, con apartado gratuito, a la correspondencia oficial de las subalternas de Hacienda.

—Real orden indultando a los militares que se encontraran el 24 sufriendo penas leves.

—Anuncio de vacante de la cátedra de Derecho Mercantil, en la Universidad de Sevilla.

**Segunda sección.**—Subasta el 18 de Agosto en este Gobierno de provincia para el abastecimiento de los faros del Estacio, Hormiga, Escombreras y Cabo Tiñoso.

—Anuncio de Escuelas vacantes en Albacete y Murcia.

**Cuarta sección.**—Subasta en la Administración de Aduanas de Aguilas, de un laud.

**Sexta sección.**—Subasta de consumos en Ricote, y aviso de la formación de secciones, para vocales de la Junta Municipal.

—Anuncio de subasta de pesas y medidas en Albudeite, y aviso de estar expuesto al público en el mismo el reparto de la contribución.

### Día 26.—Núm. 22.

**Primera sección.**—Reglamento para la Administración económica provincial. (Continuación.)

**Cuarta sección.**—Nota de compras hechas en las factorías militares de Cartagena.

**Quinta sección.**—Distritos y partidos de esta provincia que respectivamente corresponden a los nuevos inspectores de Hacienda.

**Sexta sección.**—Edictos de las Alcaldías de Calasparra, Beniel, Aguilas, Pacneco, Bullas y Cieza, relativos al amillaramiento.

—Cuenta de lo gastado en la pasada semana por el Ayuntamiento de la capital en recomposición de calles.

—Acuerdos del Ayuntamiento de Murcia en el pasado mes.

**Octava sección.**—Requisitorias: del Juzgado municipal de La Unión llamando a Miguel Fuentes Valver y del de Cartagena a Miguel Sánchez Pérez y Juan Naranjo Medina.

### Día 27.—Núm. 23.

**Primera sección.**—Continuación del reglamento para la Administración económica provincial.

—Real orden relativa a la exacción del impuesto especial sobre alcoholes.

—Real orden aclarando algunos puntos sobre la clasificación que ha de darse a los líquidos llamados mistelas.

**Segunda sección.**—Instancia de don Alfonso Salinas Pagán, solicitando 24 pertenencias para la mina «Alfonsina», en Mazarrón.

—Escuelas vacantes en las provincias de Albacete y Alicante, que se proveerán por concurso de ascenso y traslado.

**Quinta sección.**—Edicto de la Delegación de Hacienda llamando la atención sobre los números 3, 4 y 8 de la mencionada disposición.

**Sexta sección.**—Acuerdos del Ayun-

tamiento de Fortuna en el mes de Abril último.

—Anuncio para la venta de bienes embargados en el partido de Beniaján, por débitos de contribución.

—Aviso de la sociedad minera «La Purísima Concepción», requiriendo a un socio al pago de varios dividendos.

### Día 28.—Núm. 24.

**Primera sección.**—Conclusión del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial.

—Real decreto y Reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

**Segunda sección.**—Circular mandando se proceda a nueva elección de Tenientes de Alcaldes en el Ayuntamiento de Mazarrón.

—Edicto mandando proceder a la busca y captura del joven Domingo Cobacho Cabezas, natural de La Unión.

**Cuarta sección.**—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena para contratar el suministro de varios artículos.

**Quinta sección.**—Edicto de la Administración de Contribuciones, haciendo saber está expuesto al público el reparto por industrial.

**Sexta sección.**—Edicto de la Alcaldía de Caravaca de estar terminado el apéndice al amillara niento.

—Relación de secciones y vocales asociados del Ayuntamiento de Murcia.

**Octava sección.**—Parte dispositiva y sentencia del Juzgado de primera instancia de Caravaca en el incidente de menor cuantía a instancias de don Francisco Prieto.

—Edicto del Juzgado de Lorca, llamando a los parientes del finado Marcos Matias García Romera.

### Día 29.—Núm. 25.

**Primera sección.**—Continuación del Reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

**Segunda sección.**—Relación de operaciones mineras que han de practicar los individuos del Cuerpo.

—Relación de temas que han de discutirse en las conferencias pedagógicas.

**Cuarta sección.**—Anuncio para subasta de contratación de materiales con destino al crucero «Reina Mercedes».

—Anuncio de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena convocando a concurso para cubrir 20 plazas de segundos maquinistas de la armada.

**Quinta sección.**—Relación de los Recaudadores de contribuciones de la provincia y distritos ó zonas a que corresponden.

**Sexta sección.**—Edicto de la Alcaldía de Alhama sobre formación de secciones para el sorteo de vocales asociados.

**Octava sección.**—Requisitoria del Juzgado de Valtierra emplazando a Juan Redondo.

—Cédula de citación del Juzgado de la Catedral contra Pío Payá Marcos.

—Edicto para la subasta de una carreta y un par de vacas.

### Día 31.—Núm. 26.

**Primera sección.**—Continuación del Reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

—Real orden relativa al Asilo de Invalidos del trabajo.

**Segunda sección.**—Circular del Gobierno civil transcribiendo Real orden de Gobernación relativa a la constitución de las Juntas Inspectoras del Censo electoral.

**Cuarta sección.**—Anuncio para la subasta de planchas para construir dos calderas para el taller de maquinaria para el Arsenal.

—Edicto de la Comandancia Militar de Marina de la provincia para que los capitanes de vapores mercantes presenten cierto manifiesto de carga.

**Quinta sección.**—Edicto de la Administración de Contribuciones y Rentas transcribiendo Real orden concediendo nueva prórroga para que los contribuyentes puedan solicitar las anticipaciones de cuotas.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines oficiales del presente mes de Julio.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.